

Arenillas, 9 de julio de 2001

**Sr. Dr.**

**Rodrigo Sarango Salazar**

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

Machala.

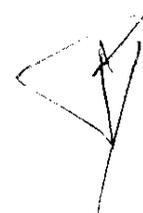
De mi consideración:

Con la presente remito a Ud., el Segundo Testimonio Certificado de la **Cesión de Participaciones** efectuada por los señores: Gonzalo Moisés Guamán Ramírez, Teófilo Marcelo Castillo Núñez, José Efrén Ariadel Romero, Mario Ciro Enríquez Castro, Manuel Jesús Zapatanga Encalada, Bolívar Diómedes Medina Narváez y Juan Galo Bermeo Gaona a favor de los señores: José Arnulfo Agurto Sarango, Ernulfo David Bermeo Gaona, Valerio José Quezada Vásquez, Luis Alberto Saraguro Carrión, Víctor Hugo Celi Carrión, Augusto Estéban Loyola Córdova, Angel Gabriel Aguilar Ríos y Galo Vicente Japón Bustamante, en capital de la Compañía denominada **TRANSPORTE COMBATIENTES DEL 95 "TRANSCOMBA" C. LTDA.**, a fin de que se sirva actualizar los datos de la mencionada empresa.-

Atentamente,

  
Sr. José A. Agurto Sarango  
Presidente

Exp. No. 39.299



39.299





*R. D. M.*  
*Abg. Roberto Pombo Molina*  
*Notario*  
*Machala-Ecuador*

1 Viernes Veintinueve de Junio del año Dos Mil Uno ante mi,  
2 ABOGADO ROBERTO POMBO MOLINA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
3 MACHALA, comparecen al otorgamiento de la presente  
4 escritura pública, por una parte en calidad de Cedentes LOS  
5 SRES: GONZALO MOISÉS GUAMAN RAMÍREZ, casado, LUZ MARIA  
6 ROSERO ESPINOZA por los derechos que representa mediante  
7 poder especial otorgado a su favor por el señor TEOFILO  
8 MARCELO CASTILLO NÚÑEZ, Divorciado, JOSE EFRÉN ARIADEL  
9 ROMERO, casado, MARIO CIRO BOHAN ENRIQUEZ CASTRO, soltero,  
10 MANUEL JESÚS ZAPATANGA ENCALADA, casado, MANUEL AGUSTÍN  
11 MEDINA NARVÁEZ, por los derechos que representa mediante  
12 poder especial otorgado a su favor por el SEÑOR BOLIVAR  
13 DIOMEDES MEDINA NARVÁEZ, soltero, ARNULFO DAVID BERMEO  
14 GAONA por los derechos que representa mediante poder  
15 especial otorgado a su favor por el SEÑOR JUAN GALO BERMEO  
16 GAONA, soltero, y, por otra parte en calidad de  
17 Cesionarios LOS SEÑORES JOSE ARNULFO AGURTO SARANGO, casado,  
18 ERNULFO DAVID BERMEO GAONA, casado, VALERIO JOSE ABEL  
19 QUEZADA VASQUEZ, casado, LUIS ALBERTO SARAGURO CARRION,  
20 casado, VICTOR HUGO CELI CARRION, casado, AGUSTO ESTEBAN  
21 LOYOLA CORDOVA, casado, ANGEL GABRIEL AGUILAR RIOS, soltero  
22 Y, GALO VICENTE JAPÓN BUSTAMANTE, soltero, .Los  
23 Comparecientes domiciliados en la ciudad de Arenillas y de  
24 paso por esta ciudad de Machala, capaces para intervenir  
25 en este acto, conocidos por mí, de lo cual doy fe; con  
26 amplia Libertad y bien instruidos del Objeto y resultado de  
27 esta escritura, para cuyo otorgamiento acompaña una minuta  
28 que copiada literalmente dice así.=====

29 SEÑOR NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: TRANSPORTE COMBATIENTES DEL 95 "TRANSCOMBA" C. LTDA., CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL UNO: LAS 10H35.**

---

En la ciudad de Arenillas, a los trece días del mes de junio de dos mil uno, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, en el local ubicado en las calles Veinticinco de Junio s/n y José Joaquín de Olmedo, Ciudadela Once de Noviembre de esta ciudad, concurren los socios de la Compañía señores: 1.- **GONZALO MOISES GUAMAN RAMIREZ**, propietario de **mil cuatrocientas cincuenta (1.450)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar (US\$.04) cada una; 2.- **TEOFILO MARCELO CASTILLO NUÑEZ**, propietario de **mil cuatrocientas cincuenta (1.450)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una, debidamente representado mediante Poder Especial por la señora **Luz María Rosero Espinoza**; 3.- **JOSE EFREN ARIADEL ROMERO**, propietario de **mil cuatrocientas cincuenta (1.450)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar. (US\$ 0.04) cada una; 4.- **MARIO CIRO BOHAM ENRIQUEZ CASTRO**, propietario de **mil cuatrocientas cincuenta (1.450)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una; 5.- **MANUEL JESUS ZAPATANGA ENCALADA**, propietario de **mil cuatrocientas cincuenta (1.450)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una; 6.- **BOLIVAR DIOMEDES MEDINA NARVAEZ**, propietario de **mil cuatrocientas cincuenta (1.450)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una, debidamente representado mediante Poder Especial por el señor **Manuel Agustín Medina Narváez**; 7.- **JUAN GALO BERMEO GAONA**, propietario de **mil cuatrocientos cincuenta (1.450)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una, debidamente representado mediante Poder Especial por el señor **Arnulfo David Bermeo Gaona**, socios que constituyen el cien por ciento del capital social el mismo que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00)**. Actúa en calidad de Presidente el titular señor José Agurto Sarango y en calidad de Secretario actúa el Gerente General señor José Ariadel Romero. Los mencionados socios aceptan por unanimidad de votos reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art.119 del mismo cuerpo legal, con igual unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente:

AR. RUIZ...  
NOTARIO...  
AR. RUIZ...  
NOTARIO...

**“AUTORIZACION A LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA QUE DESEAN CEDER SUS PARTICIPACIONES”.** Constatado por Secretaría el quórum legal de instalación se dispone de inmediato tratar el único punto del orden del día, manifestando los socios concurrentes su interés en ceder un porcentaje de la totalidad de sus participaciones, las mismas que las ponen a disposición de los socios restantes y de no existir interés en adquirir las mismas, piden se los autorice a venderlas a terceras personas interesadas. Los socios concurrentes manifiestan a la sala que no tienen ningún interés en adquirir tales participaciones, por lo que la Junta General por unanimidad de votos del capital social concurrente autoriza a los socios de la Compañía, para que procedan a ceder un porcentaje de la totalidad de sus participaciones a terceras personas que estén interesadas en adquirirlas, debiendo cumplirse para el efecto con los trámites legales pertinentes. Seguidamente la Junta entra en receso para que se proceda a la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la misma a las once horas treinta minutos con el mismo número de socios que la instalaron, se da lectura por Secretaría a la misma, siendo aprobada íntegramente por los socios concurrentes, levantándose la sesión a las once horas cuarenta minutos del indicado día.- f) Sr. Gonzalo Guamán Ramírez.- Socio; f) Sra. Luz Rosero Espinoza.- p.l.d.q.r. de Teófilo Castillo N.- Socio; f) Sr. Mario Enríquez Castro.- Socio; f) Sr. Manuel Zapatanga Encalada.- Socio; f) Sr. Manuel Medina Narváez p.l.d.q.r. de Bolívar Medina Narváez.- f) Sr. Arnulfo Bermeo Gaona p.l.d.q.r. de Juan Bermeo Gaona.- Socio; f) Sr. José Agurto Sarango.- Presidente; f) Sr. José Ariadel Romero.- Socio - Gerente General - Secretario de la Junta General.-----

**CERTIFICO:** Que la copia de acta que antecede es igual a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **TRANSPORTE COMBATIENTES DEL 95 “TRANSCOMBA” C. LTDA.,** al cual me remito en caso necesario. Arenillas, 13 de junio de 2001.

  
Sr. José Ariadel Romero  
Secretario de la Junta General



R. L. M.  
Abg. Roberto Bolívar  
Notario  
Machala-Ecuador

\* TRES \*

1 En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase  
2 insertar una de Cesión y Transferencia de Participaciones  
3 Sociales de la Compañía denominada TRANSPORTES COMBATIENTES  
4 DEL 95 " TRANSCOMBA" C. LTDA, al tenor de las siguientes  
5 cláusulas.=====

6 **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la  
7 presente escritura pública, por sus propios derechos, por  
8 una parte, como Cedentes Vendedores LOS SRES: GONZALO  
9 MOISÉS GUAMAN RAMÍREZ, casado, LUZ MARIA ROSERO ESPINOZA por  
10 los derechos que representa mediante poder especial  
11 otorgado a su favor por el señor TEOFILO MARCELO CASTILLO  
12 NÚÑEZ, Divorciado, JOSE EFRÉN ARIADEL ROMERO, casado,  
13 MARIO CIRO BOHAN ENRIQUEZ CASTRO, soltero, MANUEL JESÚS  
14 ZAPATANGA ENCALADA, casado, MANUEL AGUSTÍN MEDINA NARVÁEZ,  
15 por los derechos que representa mediante poder especial  
16 otorgado a su favor por el SEÑOR BOLIVAR DIOMEDES MEDINA  
17 NARVÁEZ, soltero, ERNULFO DAVID BERMEO GAONA por los  
18 derechos que representa mediante poder especial otorgado a  
19 su favor por el SEÑOR JUAN GALO BERMEO GAONA, soltero, y,  
20 por otra parte en calidad de Cesionarios LOS SEÑORES JOSE  
21 ARNULFO AGURTO SARANGO, casado, ERNULFO DAVID BERMEO GAONA,  
22 casado, VALERIO JOSE ABEL QUEZADA VASQUEZ, casado, LUIS  
23 ALBERTO SARAGURO CARRION, casado, VICTOR HUGO CELI  
24 CARRION, casado, AGUSTO ESTEBAN LOYOLA CORDOVA, casado,  
25 ANGEL GABRIEL AGUILAR RIOS, soltero Y, GALO VICENTE JAPÓN  
26 BUSTAMANTE, de estado civil soltero, domiciliados en la  
27 ciudad de Arenillas.=====

28 **SEGUNDA ANTECEDENTES.-1).**-Mediante escritura pública  
29 autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala DR.

ROBERTO BOLIVAR  
NOTARIO CUARTO MACHALA



R. P. M.  
Mg. Roberto Lomba M.  
Notario  
Machala-Ecuador

1 JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, el 23 de Agosto de 1.995, se  
2 constituyo la Compañía denominada TRANSPORTE COMBATIENTES  
3 DEL 95 " TRANSCOMBA" C. LTDA.- 2).- La Junta General  
4 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía  
5 TRANSPORTE COMBATIENTES DEL 95 " TRANSCOMBA" C. LTDA,  
6 celebrada el 13 de Junio del 2001, acordó por unanimidad  
7 de votos autorizar a los socios señores GONZALO MOISÉS  
8 GUAMAN RAMÍREZ, SR.- TEOFILO MARCELO CASTILLO NÚÑEZ, JOSE  
9 EFRÉN ARIADEL ROMERO, MARIO CIRO BOHAN ENRIQUEZ CASTRO,  
10 MANUEL JESÚS ZAPATANGA ENCALADA, BOLIVAR DIOMEDES MEDINA  
11 NARVÁEZ, SR.-JUAN GALO BERMEO GAONA, para que transfieran  
12 parte de sus participaciones a favor de los señores JOSE  
13 ARNULFO AGURTO SARANGO, ERNULFO DAVID BERMEO GAONA, VALERIO  
14 JOSE ABEL QUEZADA VASQUEZ, LUIS ALBERTO SARAGURO CARRION,  
15 VICTOR HUGO CELI CARRION, AGUSTO ESTEBAN LOYOLA CORDOVA,  
16 ANGEL GABRIEL AGUILAR RIOS, Y, GALO VICENTE JAPÓN  
17 BUSTAMANTE, en la forma que se detalle en la cláusula  
18 siguiente.=====

19 **TERCERA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** .- Con  
20 los antecedentes señalados en la cláusula anterior mediante  
21 la presente escritura pública los señores GONZALO MOISÉS  
22 GUAMAN RAMÍREZ, contando con la debida autorización de su  
23 cónyuge señora EDITA ALICIA CONDOY MALDONADO, tiene a bien  
24 ceder y transferir seiscientos setenta y siete ( 677)  
25 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una, a favor  
26 del señor ERNULFO DAVID BERMEO GAONA; y, a favor del señor  
27 VALERIO JOSE ABEL QUEZADA VASQUEZ, cede y transfiere  
28 noventa y seis participaciones de cero, cero cuatro  
29 centavos de dólar cada una; 2).- SR.- TEOFILO MARCELO



R. D. M.  
Mr. Roberto Pungo  
Notario  
Machala-Ecuador

\* CUATRO \*

1 CASTILLO NÚÑEZ, por intermedio de su apoderada especial  
2 señora LUZ MARIA ROSERO ESPINOZA, tiene a bien ceder y  
3 transferir quinientas ochenta y un ( 581) participaciones  
4 de cero, cero cuatro centavos de dólar cada una a favor del  
5 señor VALERIO JOSE ABEL QUEZADA VASQUEZ; y, a favor del  
6 señor LUIS ALBERTO SARAGURO CARRION, cede y transfiere  
7 ciento noventa y dos ( 192) participaciones de cero, cero  
8 cuatro centavos de dólar cada una, 3) JOSE EFRÉN ARIADEL  
9 ROMERO, contando con la debida autorización de su cónyuge  
10 señora ROSARIO DEL PILAR MAYANQUER UNIZUNGO cede y  
11 transfiere cuatrocientas ochenta y cinco ( 485)  
12 participaciones de cero, cero cuatro centavos de dólar cada  
13 una a favor del señor LUIS ALBERTO SARAGURO CARRION; y a  
14 favor del señor VICTOR HUGO CELI CARRION, cede y transfiere  
15 doscientos ochenta y ocho ( 288) participaciones de cero  
16 cuatro centavos de dólar cada una; 4).- MARIO CIRO BOHAN  
17 ENRIQUEZ CASTRO, cede y transfiere a favor del señor VICTOR  
18 HUGO CELI CARRION trescientas ochenta y nueve ( 389)  
19 participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una;  
20 y, a favor del señor AGUSTO ESTEBAN LOYOLA CORDOVA, cede y  
21 transfiere trescientas ochenta y cuatro ( 384)  
22 participaciones de cero, cero cuatro centavos de dólar cada  
23 una; 5).- BOLIVAR DIOMEDES MEDINA NARVÁEZ, Por intermedio  
24 de su apoderado especial señor MANUEL AGUSTÍN MEDINA  
25 NARVÁEZ, cede y transfiere a favor del señor AGUSTO ESTEBAN  
26 LOYOLA CORDOVA, doscientos noventa y tres ( 293)  
27 participaciones de cero, cero cuatro centavos de dólar cada  
28 una; y, a favor del señor ANGEL GABRIEL AGUILAR RIOS, cede  
29 y transfiere cuatrocientas ochenta participaciones de cero,

ROBERTO PUNGO MONTAÑA  
NOTARIO CUARTO MACHALA



R. D. M.  
Mtro. Roberto Zamora  
Notario  
Machala-Ecuador

1    cero cuatro centavos de dólar cada una; 6).- SR.-JUAN GALO  
2    BERMEO GAONA por intermedio de su apoderado especial señor  
3    ERNULFO DAVID BERMEO GAONA, cede y transfiere a favor del  
4    señor ANGEL GABRIEL AGUILAR RIOS, ciento noventa y siete (  
5    197) participaciones de cero, cero cuatro centavos de dólar  
6    cada una; y, a favor del señor GALO VICENTE JAPÓN  
7    BUSTAMANTE cede y transfiere quinientas setenta y seis (  
8    576) participaciones de cero, cero cuatro centavos de dólar  
9    cada una; 7).- MANUEL JESÚS ZAPATANGA ENCALADA, contando  
10    con la debida autorización de su cónyuge señora GUADALUPE  
11    DIONISIA QUEZADA VASQUEZ, cede y transfiere a favor del  
12    señor GALO VICENTE JAPÓN BUSTAMANTE , ciento un ( 101)  
13    participaciones de cero cuatro centavos de dólar cada una;  
14    y, a favor del señor JOSE ARNULFO AGURTO SARANGO, cede y  
15    transfiere seiscientos setenta y siete ( 677)  
16    participaciones de cero, cero cuatro centavos de dólar cada  
17    una.=====

18    CUARTA: PRECIO.-El precio que paga ,cada una de los  
19    Cesionarios Compradores a cada uno de los Cedentes  
20    vendedores es el siguiente: ERNULFO DAVID BERMEO GAONA,  
21    paga a favor de GONZALO MOISÉS GUAMAN RAMIREZ, LA SUMA DE  
22    VEINTISIETE/08 DOLARES( US\$ 27.08 ); VALERIO JOSE ABEL  
23    QUEZADA VASQUEZ, paga a favor del señor GONZALO MOISÉS  
24    GUAMAN RAMÍREZ LA SUMA DE TRES/84 DOLARES ( US\$ 3.84); Y,  
25    a favor del señor TEOFILO MARCELO CASTILLO NÚÑEZ, LA SUMA  
26    DE VEINTITRES/24 DOLARES; (US\$23,24); LUIS ALBERTO  
27    SARAGURO CARRION, paga al señor TEOFILO MARCELO CASTILLO  
28    NÚÑEZ LA SUMA DE SIETE/68 DOLARES ( US\$ 7.68) Y A FAVOR DEL  
29    SEÑOR JOSE EFRÉN ARIADEL ROMERO LA SUMA DE DIECINUEVE/40



R. P. M.  
M<sup>o</sup>. Roberto Pombo  
Notario  
Machala-Ecuador

\* CINCO \*

1 DOLARES ( US\$19.40); VICTOR HUGO CELI CARRION paga a favor  
2 del señor JOSE EFRÉN ARIADEL ROMERO LA SUMA DE ONCE/52  
3 DOLARES ( US\$11.52), y, a favor del señor MARIO CIRO BOHAN  
4 ENRIQUEZ CASTRO, la suma de QUINCE/56 DOLARES ( US\$ 15.56);  
5 AGUSTO ESTEBAN LOYOLA CORDOVA paga a favor del señor MARIO  
6 CIRO BOHAN ENRIQUEZ CASTRO LA SUMA DE QUINCE/36 DOLARES (   
7 US\$15.36 )y a favor del señor BOLIVAR DIOMEDES MEDINA  
8 NARVÁEZ LA SUMA DE ONCE /72 DOLARES ( US\$ 11.72), ANGEL  
9 GABRIEL AGUILAR RIOS, paga a favor del señor BOLIVAR  
10 DIOMEDES MEDINA NARVÁEZ la suma de diecinueve/20 DOLARES (   
11 US\$ 19.20) y a favor del señor JUAN GALO BERMEO GAONA la  
12 suma de siete/88 DOLARES ( US\$7.88); GALO VICENTE JAPÓN  
13 BUSTAMANTE, paga a favor del señor JUAN GALO BERMEO GAONA  
14 la suma de veintitrés /04 DOLARES ( US\$ 23.04) y a favor  
15 del señor MANUEL JESÚS ZAPATANGA ENCALADA la suma de cuatro  
16 /04 DOLARES ( US\$ 4.04); y, JOSE ARNULFO AGURTO SARANGO,  
17 paga a favor del señor MANUEL JESÚS ZAPATANGA ENCALADA la  
18 suma de veintisiete/08 DOLARES ( US\$ 27.08), por las  
19 participaciones por ellos adquiridas, recibiendo cada una  
20 de los Cedentes\_\_\_ Vendedores el pago en dinero efectivo y  
21 de curso legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún  
22 concepto; asumiendo y subrogándose los Cesionarios  
23 Compradores los derechos y obligaciones para con la  
24 Compañía, en proporción a las participaciones cedidas.====  
25 QUINTA: ACEPTACIÓN.-Las partes intervinientes declaran que  
26 aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su  
27 contenido, quedando autorizados los  
28 Cesionarios\_\_\_Compradores a solicitar la inscripción de  
29 esta Escritura Pública en el Registro Mercantil

AB. ROBERTO POMBO  
NOTARIO CUARTO MACHALA



R. L. M.  
 Sr. Roberto Lomba  
 Notario  
 Machala-Ecuador

1 correspondiente y la anotación al margen de la  
 2 matriz de la Escritura Pública de Constitución de la  
 3 Compañía.=====

4 Agregue Ud.; Señor Notario las demás cláusulas de estilo  
 5 para la correcta validez de la presente escritura publica.

6 FIRMA ILEGIBLE ABG. OLGA PAZMIÑO ABAD

7 .- MATRICULA Nro. 284.- PERTENECIENTE AL COLEGIO DE  
 8 ABOGADOS DE EL ORO .=====

9 Hasta aquí la minuta transcrita que junto con los  
 10 documentos habilitantes que se agregan a la matriz, quedan  
 11 elevados a escritura pública, con todo el valor legal . Y,  
 12 leída que ha sido íntegramente por mí, el Notario a los  
 13 comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y  
 14 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.=

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

SR.- GONZALO MOISÉS GUAMAN RAMÍREZ C.C.Nro.190000086-8  
CEDENTE

SRA.- EDITA CONDOY DE GUAMAN C.C.Nro.0701399024  
CONYUGE

SRA.- LUZ MARIA ROSERO ESPINOZA C.C.Nro.060160200-6  
INTERVIENE COMO APODERADA DEL SR.- TEOFILO MARCELO CASTILLO  
NÚÑEZ



R. P. M.  
Roberto Pombo  
Notario  
Machala-Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

SR. - JOSE EFRÉN ARIADEL ROMERO C.C.Nro.070118279-2  
CEDENTE

SRA. - ROSARIO MAYANQUER DE ARIADEL C.C.Nro.070181380-0  
CEDENTE

SR. - MARIO CYRO BOHAN ENRIQUEZ CASTRO C.C.Nro.180036812-6  
CEDENTE

SR. - MANUEL JESÚS ZAPATANGA ENCALADA C.C.Nro.070024780-2  
CEDENTE

SRA. - GUADALUPE QUEZADA/ZAPATANGA C.C.Nro070004574-3  
CONYUGE

118. ROBERTO POMBO MACHALA  
NOTARIO CUARTO MAÑE



R. D. M.  
Abg. Roberto Bermeo  
Notario  
Machala-Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

SR. MANUEL AGUSTÍN MEDINA NARVÁEZ C.C.Nro.070247437-0  
INTERVIENE COMO APODERADO DEL SEÑOR  
BOLIVAR DIOMEDES MEDINA NARVÁEZ

SR. ERNULFO DAVID BERMEO GAONA C.C.Nro.070193493-7  
INTERVIENE COMO APODERADO DEL SEÑOR JUAN GALO BERMEO GAONA

SR. JOSE ARNULFO AGURTO SARANGO C.C.Nro.110175215-0  
CESIONARIO

SR. VALERIO JOSE ABEL QUEZADA VASQUEZ C.C.Nro.070029695-7  
CESIONARIO

SR. LUIS ALBERTO SARAGURO CARRION C.C.Nro.0700847593  
CESIONARIO



R. D. H.  
Abg. Roberto Pombo Molina  
Notario  
Machala-Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

*[Signature]*

SR. - VICTOR HUGO SELI CARRION C.C.Nro.110266381-0

CESIONARIO

*[Signature]*

SR. - AGUSTO ESTEBAN LOYOLA CORDOVA C.C.Nro.110190714-3

CESIONARIO

*[Signature]*

SR. - ANGEL GABRIEL AGUILAR RIOS C.C.Nro.070313067-4

CESIONARIO

*[Signature]*

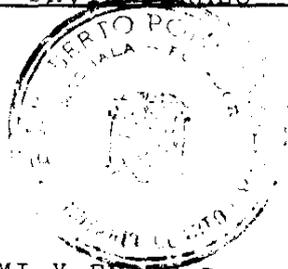
SR. - GALO VICENTE JAPÓN BUSTAMANTE C.C.Nro.080081577-1

CESIONARIO

*[Signature]*

SR. ERNULFO DAVID BERMEO GAONA C.C.N.ro-070247437-0

CESIONARIO



*[Signature]*  
Abg. Roberto Pombo Molina  
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL en siete fojas útiles-- que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento--

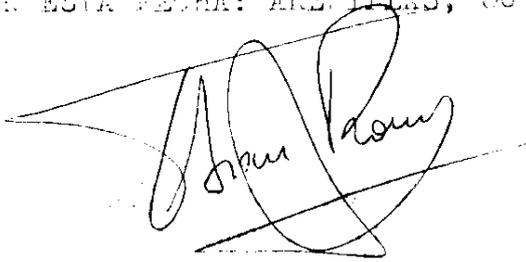


ABG. ROBERTO POMBO MOLINA

ABG. ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

T I F I C O:

QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE GESTION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPORTE COMPATIENTES DEL 95 "TRANS COMPA", QUELA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL NUMERO DIEZ (10), Y ANOTADA EN EL LIBRO REPORTEO BAJO NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO(388) EN ESTA FECHA: AREQUIBAS, 06 DE JULIO DEL 2001.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Poma", is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.